Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:22345606

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20251375098 - TORCASSI, FEDERICO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES - SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES

Expediente: FSM 60/2018 - AFIP c/ PAJARO, JOSE ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000003142 - DNRPA - CARMEN DE ARECO

Motivo: OFICIO INHIBICION
MERCEDES, 19 DE MARZO DE 2026
SEÑOR DIRECTOR DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
CARMEN DE ARECO - BUENOS AIRES
S/D
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. En los autos caratúlalos “FISCO NACIONAL (AFIP) c/ PAJARO JOSE ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL, Expte: N° 60/2018, B.D. N° 112/6315/03/2017, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Mercedes, a cargo del Dr. Elpidio Portocarrero Tezanos Pinto, Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. María de la Cruz Castellari, sito en calle 28 entre 26/28, de la cuidad de Mercedes (Pcia de Buenos Aires), a fin de que sirva anotar la inhibición general para disponer de sus bienes que se ha decretado respecto de PAJARO JOSE ALBERTO, DNI 23747086, CUIT 23-23747086-9, domiciliado en PASAJE DE LOS PAJAROS N° 812, CARMEN DE ARECO, Provincia de Buenos Aires. El auto que ordena la medida en su parte pertinente textualmente establece: //cedes, 18 de MARZO de 2026. “Atento el desconocimiento de bienes informado por la actora decrétase contra la demandada inhibición general de bienes.- Ofíciese para la toma de razón. A los efectos de la anotación de la cautelar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, exímase para el libramiento del oficio al Agente Fiscal, Dr. Federico Torcassi, del sello del Juzgado y firma del funcionario judicial y autorízaselo a suscribirlo con expresa transcripción del auto que lo ordena (Confr. Art. 2do de la Disposición

Técnico Registral 7/2012 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires); como así a suscribir el oficio por ante el Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, debiendo notificar a la parte demandada conforme lo ordenado por el art. 198 del C.P.C.C.N, y acompañar en autos las constancias respectivas de su anotación.- FIRMADO: DR ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO – Juez Federal "...Se deja constancia que el Dr. Federico Torcassi, Agente Fiscal está expresamente facultado para librar bajo su firma el presente oficio." Quedan autorizados para diligenciar el presente el Dr Federico Torcassi (DNI 25137509).
Saludamos a Ud. atentamente.

FECHA ENVIO: 19/03/2026 16:17:26

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES

60/2018.- AFIP c/ PAJARO, JOSE ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

///cedes, de marzo de 2026 .- MHM

Atento el desconocimiento de bienes informado por la actora y lo solicitado, decretase contra la demandada inhibición general de bienes. Ofíciese para su toma de razón.-

A los efectos de la anotación de la cautelar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires , exímase para el libramiento del oficio al Agente Fiscal, Dr. Federico Torcassi, del sello del Juzgado y firma del funcionario judicial y autorízaselo a suscribirlo con expresa transcripción del auto que lo ordena (Confr. Art. 2do de la Disposición Técnico Registral 7/2012 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires); como así a suscribir el oficio por ante el Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, debiendo notificar a la parte demandada conforme lo ordenado por el art. 198 del C.P.C.C.N, y acompañar en autos las constancias respectivas de su anotación.-

ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO

Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO
Date: 2026.03.18 15:21:08 ART

#31142235#494052458#20260318094223082

OFICIO INHIBICION

MERCEDES, 19 DE MARZO DE 2026

SEÑOR DIRECTOR DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CARMEN DE ARECO - BUENOS AIRES

S/D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. En los autos caratúlalos “FISCO NACIONAL (AFIP) c/ **PAJARO JOSE ALBERTO** s/ EJECUCION FISCAL, Expte: N° 60/2018, B.D. N° 112/6315/03/2017, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Mercedes, a cargo del Dr. Elpidio Portocarrero Tezanos Pinto, Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. María de la Cruz Castellari, sito en calle 28 entre 26/28, de la cuidad de Mercedes (Pcia de Buenos Aires), a fin de que sirva anotar la inhibición general para disponer de sus bienes que se ha decretado respecto de **PAJARO JOSE ALBERTO**, DNI 23747086, CUIT 23-23747086-9, domiciliado en PASAJE DE LOS PAJAROS N° 812, CARMEN DE ARECO, Provincia de Buenos Aires.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente textualmente establece: //cedes, 18 de MARZO de 2026. “Atento el desconocimiento de bienes informado por la actora decrétase contra la demandada inhibición general de bienes.- Ofíciese para la toma de razón. A los efectos de la anotación de la cautelar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, exímase para el libramiento del oficio al Agente Fiscal, Dr. Federico Torcassi, del sello del Juzgado y firma del funcionario judicial y autorízaselo a suscribirlo con expresa transcripción del auto que lo ordena (Confr. Art. 2do de la Disposición Técnico Registral 7/2012 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires); como así a suscribir el oficio por ante el Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, debiendo notificar a la parte demandada conforme lo ordenado por el art. 198 del C.P.C.C.N, y acompañar en autos las constancias respectivas de su anotación.- FIRMADO: DR ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO – Juez Federal “...Se deja constancia que el Dr. Federico Torcassi, Agente Fiscal está expresamente facultado para librar bajo su firma el presente oficio."

Quedan autorizados para diligenciar el presente el Dr Federico Torcassi (DNI 25137509).

Saludamos a Ud. atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO TORCASSI
Date: 2026.03.19 16:17:26 ART